
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
-EDICTO-

YAHAIRA ANDREA ZUMBADO ALFARO, MARIANA MORALES MAGDALENO y MÓNICA MUÑOZ LEÓN. En los autos del juicio de amparo 1275/2014-III, promovido por PEDRO JAVIER LÓPEZ HERRERA, contra actos del Juez Primero Penal en el Distrito Federal, al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 06 de Marzo de 2015.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Pedro Serrato González.

Rúbrica.

(R.- 409415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: José Pablo Velazco Alanís. En el juicio de amparo 2805/2013-IV, promovido por Marcos Chávez Orozco, apoderado legal de Francisco de la Peña García, Adolfo de la Peña García, Cirilo Núñez Lezama, Crescenciano Núñez Lezama y José Roberto Núñez Moro, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado La resolución de veinticinco de septiembre de dos mil trece en el Incidente de nulidad de notificación, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Villahermosa, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las doce horas con ocho minutos del catorce de abril de dos mil quince. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado Cuarto de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario.

Licenciado Marco Antonio Maya García

Rúbrica.

(R.- 409737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 688/2014, promovido por Napoleón Gómez Cruz y Adolfo Manero Domingo, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Héctor Palacios y Grunebaum, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

México, D.F., a 11 de marzo de 2015

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Adriana Juárez Soteno.

Rúbrica.

(R.- 409418)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Tuxpan R. Cano, Ver.
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

En los autos del juicio de amparo número 381/2013-I-R, promovido por Anselma Hernández Hernández, por su propio derecho y en representación de su menor hijo Rutilio Raymundo Ramírez Hernández, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en Chicontepec, Veracruz, y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Rutilio Ramírez Bautista, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, a 04 de Marzo de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Veracruz.

Lic. Carlos Luis Erazo Bernal.

Rúbrica.

(R.- 409816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

A.O.P., POR CONDUCTO DE SU MADRE DANIELA PRESA GONZÁLEZ

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado: A.O.P., por conducto de su madre Daniela Presa González, dentro del juicio de amparo directo 85/2015, promovido por Alejandro Mendoza Labrada, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 18 de noviembre de 2014, dictada en el toca 246/2014.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17.

Se hace saber a la tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., veinticinco de marzo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 409817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

LUCIANA GARCÍA SABALZA.

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En el juicio de amparo directo 15/2015, promovido por Marcelo Cruz Matía y/o Marcelo Cruz Matías, contra actos del magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diez de marzo de dos mil quince, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le correrán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, 10 de marzo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada.

Rúbrica.

(R.- 409822)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de México

VI
EDICTO

NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 52/2011-VI, instruida por el delito de delincuencia organizada y otros, el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, dictó un acuerdo para hacer saber al agente aprehensor JUAN EDUARDO BARRERA CABELLO, que deberá comparecer debidamente identificada, a las ONCE HORAS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno, "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México; para el desahogo de su ampliación de declaración.

Atentamente.

Toluca, México, 25 de marzo de 2015.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de México.

Ricardo Gudiño Pérez.

Rúbrica.

(R.- 409831)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: Grupo Inmobiliario Itaka, sociedad anónima de capital variable, Loma Bonita Homes sociedad anónima de capital variable, Juan José Fong Barranco y/o quien legalmente los represente.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 1472/2014, promovido por Andrés Tenorio Rodríguez, en contra de actos de la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Manuel Ávila Camacho número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintitrés de marzo de dos mil quince, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, apartados b) y c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se le hará por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE; y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: la sentencia de seis de agosto del dos mil catorce, dictada por los Magistrados de la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, dentro de los autos del toca de apelación 2097/2014 de su índice, teniendo como antecedentes el juicio ordinario civil 807/2013.

Atentamente

Xalapa, Veracruz; 23 de marzo de 2015

La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Kristell Alexia Pedersen Grajales.

Rúbrica.

(R.- 409739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 57/2015.**

Se notifica a:

• **Laura Rosario Caballero Vázquez.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **57/2015**, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad regulada, por conducto de su apoderado Luis Escobar Perusquia, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, derivado del juicio especial hipotecario 748/2013, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, a fin de que acuda ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copias simples de la demanda respectiva.

México, Distrito Federal a treinta de marzo de dos mil quince.

Secretario de acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez.

Rúbrica.

(R.- 409852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, **1) Fletes Modernos, Sociedad Anónima de Capital Variable y 2) Transportación y Distribución Integral del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente las represente**, tercero interesadas en el juicio de amparo 1497/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por José Juan Gutiérrez Castro, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a las referidas morales tercero interesadas, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de marzo de 2015.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 409875)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Juzgado Séptimo Especializado en Materia Mercantil, Expediente 1065/2011, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve ROMAN MENDEZ DOMINGUEZ, contra MARIA ELENA ELEAZAR LLANOS GARCIA, auto veinticuatro de Marzo dos mil quince, CONVÓQUENSE postores Remate Primera Pública Almoneda, respecto al cincuenta por ciento Casa Número Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis Privada Dieciocho B Sur Fraccionamiento Unidad Veintidós de Septiembre, Ciudad Puebla. Predio mayor ciento cincuenta mil trescientos noventa y cuatro, postura legal, Trescientos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos, Seis Centavos Moneda Nacional, señalándose Doce Horas Día veinte Mayo Dos Mil Quince, tenga verificativo Audiencia Remate.

Ciudad Judicial Siglo XXI, Puebla a 1 de Abril del 2015.

Diligenciario Non

Licenciado: Alfredo Tapia Méndez

Rúbrica.

(R.- 409915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 924/2014
Actuaciones
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LAS TERCERAS INTERESADAS:

Zicri Jimena Pavón Macías.

Irma Yuridia Pavón Macías.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 924/2014-VI**, promovido por **Ulises Álvarez de los Santos, contra actos del Juez de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos**, se ha señalado a esas personas físicas con el carácter de terceras interesadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de seis de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazarlas por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 23 de marzo de 2015.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Salvador Hernández Hernández.

Lic. Manuel Alejandro Peñafiel Salazar.

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 410198)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTOS

En el juicio de amparo número **24/2015**, promovido por **REYNA GUADALUPE ESPAÑA CAAMAL**, se emplaza a juicio a **JOSÉ LUIS CRIOLLO CANUL**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de marzo de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 409819)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTOS

En el juicio de amparo número **529/2014**, promovido por **FRANCISCO JAVIER BOUCHOT ALEGRÍA**, se emplaza a juicio a **CONCEPCIÓN LÓPEZ MONTIEL Y JOSÉ SANDOVAL RUIZ**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 02 de marzo de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 409824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto
2537/2014
Actuaciones

Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.

EDICTO

MARÍA ELENA MUÑOZ PINEDA y “MEM/MA. ELENA MUÑOZ”, por conducto de quien legalmente la represente

En el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **2537/2014-III B** promovido por **MARÍA DEL PILAR CORTÉS GÓMEZ**, contra actos de **JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS**, actos que sustancialmente consisten en la omisión de concluir el procedimiento laboral y emitir el laudo en el expediente 01/1417/2010; se **emplaza** a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en la **edificio “B”**, **tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del **día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio**, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-

Cuernavaca, Morelos, 19 de marzo de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón.

Rúbrica.

(R.- 409743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal
y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **1090/2014**, promovido por **RICARDO RODRÍGUEZ POTENCIANO**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado quien resulte ser **propietario de la Motocicleta marca Italika, modelo XF125, color azul, número de chasis LC1157FMIKE0593440, sin placas de circulación**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de treinta de junio de dos mil catorce**, dictada en el toca penal **018/2014-I**; se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad; así como violación a los artículos **1, 14 y 16** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así también que mediante oficio CCJ/ST/1061/2015, el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, informó que a partir del diecisiete de marzo del citado año, se autorizó al licenciado Arturo Gregorio Peña Oropeza, para desempeñar las funciones de Magistrado, se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 409811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a diez de marzo de dos mil quince.

Tercera Interesada: Inmobiliaria Rivera Ruiz, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1060/2014-III, promovido por Francisco Javier Reyes Martínez, contra actos del Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario de su adscripción, se reclama: la resolución interlocutoria de aprobación de adjudicación, pronunciada en el juicio de origen 16/1999, que ordenó se procediera a la entrega y desocupación del predio marcado como 208, calle Otavalo, colonia San Bartolo Atepehuacan también conocida comercialmente como Planetario Lindavista, código postal 07730, delegación Gustavo A. Madero, en esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la tercera interesada Inmobiliaria Rivera Ruiz, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Salvador Damián González.
Rúbrica.

(R.- 409891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Estado de Jalisco
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Sexto Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Ocotlán, Jal.
EDICTO

En los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por **PACTIV FOODSERVICE MEXICO, S. de R.L. de C.V.**, en contra de **CENTRAL DE PRODUCTOS JAGUAR, S.A. DE C.V. y OTROS**, expediente **928/2014**, el Juez Segundo Civil del Sexto Partido Judicial del Estado de Jalisco, señalo las **11:00 horas del 19 diecinueve de mayo del 2015 dos mil quince**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del predio urbano con clave catastral 360014333005, lote 5, manzana I, fraccionamiento La Jolla Residencial etapa I, localizado en Paseo de las Esmeraldas 24, Hermosillo, Sonora, en la cantidad de **\$6'061,000 (Seis millones sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Se convoca a Postores:

En razón de lo anterior, convóquese postores a través de la publicación de edictos deberá realizarse por tres veces dentro de 9 nueve días publicándose edictos en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION así como en el periódico EXCELSIOR o REFORMA, así como en los lugares de costumbre del Juzgado con residencia en Hermosillo, Sonora, lugar que se encuentra el inmueble objeto de remate. En la inteligencia de que en la publicación de los edictos deberá mediar no menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la almoneda.

Ocotlán, Jalisco 26 de Marzo del año 2015.

Secretario

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 410407)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERA INTERESADA
ELIA ADRIANA SANTIAGO MORALES.

En los autos del Juicio de Amparo 1268/2014-II, promovido por GUADALUPE OSORIO MEDINA, contra actos de la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia autorizada de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se encuentra fijadas las ONCE HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, veinte de febrero de dos mil quince.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Yasmin Sánchez Rojas.

Rúbrica.

(R.- 410429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **172/2015**, promovido por **The Insurance Company of The State of Pennsylvania**, en contra de la sentencia dictada por el **Sexto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana**, dentro del toca mercantil **5/2014**, por auto de fecha **seis de abril de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a los terceros interesados **Distribuidora Bátiz, Sociedad Anónima de Capital Variable, Greenver, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inversiones La Pequeña Jolla, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Bátiz CGH, Sociedad Anónima de Capital Variable, Raúl Guillermo Bátiz Guillén, Raúl Guillermo Bátiz Gamboa, Gerardo Bátiz Esquer, Jorge Guillermo Bátiz Esquer, Raúl Bátiz Echeverría, Pedro Bátiz Guillén y Rodolfo Bátiz Guillén**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 6 abril de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Moro Páez
Rúbrica.

(R.- 410258)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco,
del Poder Judicial de la Federación

Para emplazamiento al tercero interesado Néstor Zapopan Aguilar Oñate, para su respectiva publicación conforme a lo que se precisa, transcribo a usted el presente:

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 2058/2013-VIII, promovido por el quejoso Osvaldo Rentería Ramírez, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otra autoridad, de la cual reclama: "ACTO RECLAMADO. Auto de formal prisión dictado el veinticinco de febrero de dos mil nueve, dentro del proceso penal 535/2008-B y sus acumulados, del índice del Juzgado Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, dictado en contra del inculcado y aquí quejoso Osvaldo Rentería Ramírez, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de tentativa de homicidio calificado, previsto en los artículos 213, 10 y 219, fracción I, en sus modalidades de premeditación, alevosía y ventaja, a), b), c), d), e) y fracción II, todos del Código Penal del Estado de Jalisco, cometido en agravio de Néstor Zapopan Aguilar Oñate." Por acuerdo dictado el diecisiete de marzo de dos mil quince, se acordó emplazar al tercero interesado Néstor Zapopan Aguilar Oñate, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse ante este juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en Zapopan, Jalisco, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado de Distrito. En la inteligencia de que se señalaron la nueve horas con treinta y ocho minutos del quince de abril de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo en que se actúa; sin que ello implique que llegada la

fecha, constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este órgano de control constitucional, vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia. Asimismo, hágase del conocimiento al tercero interesado Néstor Zapopan Aguilar Oñate, que en la Secretaría de este órgano de control constitucional, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, en el caso concreto "El Excelsior". Doy fe.

Zapopan, Jalisco, a 17 de marzo de 2015.

Juez Tercero de Distrito en Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Carlos Alberto Elorza Amores.

Rúbrica.

(R.- 410090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparos y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California
EDICTO

Emplazamiento a **Luis Méndez León y Marcelino Briceño Meza**. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo 1419/2014 promovido por **Alfonso Campos Gil**, contra actos del **Juez Cuarto de lo Civil**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en el cual reclama del referido órgano jurisdiccional "a) De la responsables ordenadoras: Reclamó todo el procedimiento que se tramita dentro del juicio ordinario civil de nulidad, que le correspondió el No. 824/2010, y en especial el acuerdo de fecha 4 de agosto del año 2014, y los oficios 2555 y 2789, de fechas 4 y 22 del mismo mes y año en cita, mediante los cuales ORDENA LISA Y LLANAMENTE al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; y C. Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Tijuana, la cancelación de la partida 5399201, de fecha 6 de diciembre del 2004, del expediente en cita, SIN PRECISAR Y RESPETAR LOS DERECHOS DEL SUSCRITO, COMO TERCERO EXTRAÑO A JUICIO, en virtud de tener registrada en la partida que ordena cancelar DERECHOS LITIGIOSOS DE EMBARGO, dentro del juicio ejecutivo mercantil número 303/14, que se llevarán a cabo por orden judicial y que quedaron inscritos en la partida 5923562, sección civil, de fecha 11 de junio de 2014, según recibo oficial 11750, de fecha 24 de abril del año en curso, acto que me causa agravio personal y directo, por no haber figurado en el juicio natural como parte en sentido material, sin embargo sufro un perjuicio dentro del mismo, sin haber tenido la oportunidad de ser oído en mi defensa por desconocer las actuaciones relativas, violando con ello mis derechos fundamentales y derechos humanos, principalmente las garantías de legalidad, seguridad jurídica y audiencia. b) De las responsables ejecutoras: Reclamo el cumplimiento del mandato al mandato judicial dictado por las ordenadoras, POR sí y POR VICIOS PROPIOS, todas las consecuencias legales que se deriven de la cancelación de la nueva partida 5934191, sección civil, de fecha 3 de septiembre del año en curso, que se formó por lo ordenado por el Juez Cuarto de lo Civil, de este Partido Judicial de Tijuana, Baja California, mediante oficios 2555 y 2789, de fechas 4 y 22 de agosto del año 2014, girados dentro del expediente 824/2010, relativos al Juicio Ordinario Civil de Nulidad que se refieren a la cancelación de la partida 5399201, de fecha 6 de diciembre del año 2004, para el efecto que quede vigente, o se reinscriba, la inscripción cancelada PARA QUE SIGA SURTIENDO LOS EFECTOS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY. Se ordenó emplazar a la tercero interesada **Luis Méndez León y Marcelino Briceño Meza**, por **EDICTOS** haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado. En el entendido que se encuentran señaladas las **diez horas con veintinueve minutos del veinticuatro de abril de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 9 de abril de 2015.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Lorena Lugo Romero.

Rúbrica.

(R.- 410248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 826/2014
Materia Penal
EDICTO.

ROGELIO CANCHÉ DZUL. (TERCERO INTERESADO)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 826/2014, PROMOVIDO POR **AVELINO CARRILLO CAAMAL Y RENÉ DE LA CRUZ RAMÍREZ POOT, POR CONDUCTO DE SU DEFENSOR PARTICULAR GUSTAVO NOCEDA CAAMAL**, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"...Avelino Carrillo Caamal y René de la Cruz Ramírez Poot, por conducto de su defensor particular Gustavo Noceda Caamal, vengo por medio del presente escrito, a **INTERPONER DEMANDA DE AMPARO DIRECTO; NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO:** Tiene tal carácter el señor Rogelio Canché Dzul; **AUTORIDADES RESPONSABLES:** Ordenadora: Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, Ejecutora: C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en San Francisco, Kobén, Campeche; **ACTO RECLAMADO:** LA injusta e ilegal sentencia condenatoria dictada el 28 de agosto de 2013, por la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca de Apelación 1/11-2012/781; EN LA CUAL MODIFICÓ Y AGRAVO MAS LA INCONSTITUCIONAL CONDENA, que fuera dictada el 15 de febrero de 2012, por el Juez Cuarto del Ramo Penal de este Primer Distrito Judicial del Estado, derivado de la Causa Penal num. 321/06-07/4°.P.I.;ahora núm. 041/06-2007/40321. En donde se declaró penalmente responsables a los cc. René de la Cruz Ramírez Poot y Avelino Carrillo Caamal, de la Comisión del delito DE ROBO Y LESIONES A TITULO DOLOSO, previsto y sancionado de acuerdo a lo que disponen los artículos 332 en relación con el 335 fracción I, 253 en relación con el 254 segunda parte y 11 Fracción III del Código Penal del Estado en vigor, en la fecha de la supuesta comisión de los ilícitos denunciados por el C. Rogelio Canché Dzul. Reclamo además la FLAGRANTE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LOS SENTENCIADOS, por la responsable, ya que al dictar su nueva resolución CONFIRMÓ Y AGRAVÓ la condena dictada por el Juez Cuarto de lo Penal, SOBRE LAS PENAS IMPUESTAS POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA; pues en su sentencia que se combate, APLICO el CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, es decir, el que actualmente está en vigor, cuando debió de aplicar el código Penal vigente al momento de los supuestos hechos delictuosos. CONTRAVINIENDO EL PRINCIPIO PRO PERSONA Y LAS GARANTIAS MAS AMPLIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDEN A LOS SENTENCIADOS; así como inobservando las LEYES QUE RIGEN EL DEBIDO PROCESO, FUNDAMENTALMENTE RESPECTO AL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS Y SUS RESPECTIVAS VALORACIONES. VIOLANDO CON ELLO LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS AHORA SENTENCIADOS, CONSAGRADOS EN NUESTRA CARTA MAGNA; ESTO ES POR QUE LAS IMPUTACIONES A MIS DEFENDIDOS, PROVIENEN DE LA SUPUESTA COMISIÓN DE ILÍCITOS DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2007.";

haciéndole saber al tercero interesado Rogelio Canché Dzul, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **Jesús Ortiz Cortez**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Élfego Leal Maturino**. Doy fe.." Dos firmas ilegibles."

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIMEN NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de marzo de 2015.

Poder Judicial de la Federación.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Mario Élfego Leal Maturino.
Rúbrica.

(R.- 409809)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica,
Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y Jurisdicción en toda la República
Juicio de Amparo 14/2015
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
EDICTO

A la tercero interesada Echostar México Holdings Corporation.

En los autos del juicio de amparo 14/2015, promovido por **Total Play Telecomunicaciones, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del **Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones y otra autoridad**, se le ha señalado como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado en proveído de veintiséis de marzo de dos mil quince, **emplazarla a juicio** y hacerle saber los autos de **once y veintitrés de febrero, doce, veinte y veintiséis de marzo, todos del año en curso**, por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo, inciso b), fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando a su disposición copia simple de la **demanda de amparo** en este Juzgado de Distrito, por lo que se omite hacer la síntesis respectiva.

Auto de once de febrero de dos mil quince, en el que en síntesis se acordó admitir la demanda de referencia; se ordenó registrarla con el número 14/2015; se fijaron las **diez horas con cincuenta minutos del diez de marzo de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional**; se requirió a las **autoridades responsables su informe con justificación**; se tuvo como terceros interesados a los señalados con tal carácter; y, se ordenó su emplazamiento, en términos del segundo párrafo, del artículo 116 de la ley de la materia, con copia de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio, en los domicilios que se indican en dicha demanda por conducto del Actuario adscrito.

Auto de veintitrés de febrero de dos mil quince: “*Agréguese los escritos firmados por Norma Elsa Camarillo Padrón, apoderada de la tercero interesada Comercializadora de Frecuencias Satelitales, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, personalidad que se reconoce. Con fundamento en los artículos 80, 97, fracción I inciso e), 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Amparo, dése vista a las demás partes en este juicio, para que en el plazo de tres días señalen las constancias que en copia certificada, deberán remitirse al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción en toda la República, en turno, para la substanciación del citado medio de impugnación.*”

Auto de doce de marzo de dos mil quince: “*Con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Amparo se admite a trámite la prueba pericial en materia de economía ofrecida por las quejas. De conformidad con el párrafo séptimo, del normativo 119 de la Ley de Amparo, córrase traslado a las partes con el cuestionario propuesto, para que en el plazo de tres días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente auto, si a su derecho conviene, amplíen el cuestionario sobre el cual versa la pericial; y, en su caso, designen perito de su parte, apercibidas de que de no hacerlo, perderán su derecho para hacerlo.*”

Auto de veinte de marzo de dos mil quince “*Con fundamento en el artículo 120 de la ley de la materia se tiene por designado como perito en materia de economía del Pleno y del Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones a Armando Cuauhtémoc Gonzáles Palacios; y, con apoyo en el séptimo párrafo del diverso 119 de la ley de la materia por adicionado el cuestionario. Córrase traslado a la quejosa y a las tercero interesadas con copia de la adición realizada por la autoridad, para el desahogo de las pruebas periciales de que se tratan, para los efectos legales a que haya lugar.*”

Auto de veintiséis de marzo de dos mil quince: *Glósese el diverso signado por el Jefe del Departamento de Asuntos Penales de la Comisión Federal de Electricidad, en el que informa que no cuenta con la información solicitada de la tercero interesada Echostar México Holdings Corporation. Toda vez que se han agotado la vías posibles para obtener el domicilio de la sociedad referida; sin resultado positivo, comuníquese a la quejosa que a su costa se debe emplazar a la referida tercero interesada por edictos; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, en cumplimiento de su numeral 2º, y 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.*”

“Además se le hace saber que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer a juicio, para hacer valer lo que a su derecho e interés convenga. Si pasado el plazo concedido no compareciere a juicio, se le tendrá por emplazado y se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado. Fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento para los efectos legales a que haya lugar.”

Atentamente

México, Distrito Federal; veintiséis de marzo de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado
en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia
en el Distrito Federal y Jurisdicción en toda la República.

Licenciado Antonio Cuetero Cornejo

Rúbrica.

(R.- 410435)

AVISOS GENERALES

HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula Décima Tercera, inciso C, de los estatutos sociales de **HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.** (la "Sociedad"), y por los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.**, para que por sí o a través de su representante, acudan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea") a celebrarse el día 15 de mayo de 2015 a las 11:00 horas, dentro del domicilio social, en Hacienda La Ladera No. 4, Lote 33-3, Fraccionamiento Hacienda Jajalpa, C.P. 52740, Jajalpa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
ORDINARIA

I. **Presentación del informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones desarrolladas por la Sociedad durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.**

II. **Presentación del informe del Comisario respecto de los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.**

III. **Presentación, discusión, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad respecto de los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.**

IV. **Otorgamiento de Poderes.**

V. **Presentación y discusión respecto de la renuncia y/o, en su caso, remoción, ratificación o designación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.**

VI. **Presentación, discusión y en su caso, determinación respecto de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.**

VII. **Designación de delegados especiales.**

En términos de la cláusula Décima Tercera, inciso H, de los estatutos sociales de la Sociedad, se hace saber a los accionistas de **Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V.**, que podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado nombrado mediante carta poder.

Asimismo, se hace saber a los accionistas de **Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V.**, que el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se encuentra a su disposición quince días antes de la celebración de la Asamblea arriba mencionada en el domicilio de la sociedad anteriormente mencionado en el horario de las 10:00 a las 17:00 horas.

Atentamente
México, D.F., a 14 de abril de 2015
Presidente del Consejo de Administración
de la Sociedad.

Juan Manuel Camarena Egido

Rúbrica.

(R.- 410378)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Tampico
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
AVISO DE INTERÉS
API/TAM/IUM/01/15

AVISO A INTERESADOS EN PARTICIPAR EN UN EVENTUAL PROCESO DE ASIGNACIÓN POR CONCURSO DE UN CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS, PARA EL ESTABLECIMIENTO, EQUIPAMIENTO, USO, APROVECHAMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA **INSTALACIÓN DE USOS MÚLTIPLES**, EN EL RECINTO PORTUARIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 10 fracción I, 20, 21, 27, 53, 56 y demás aplicables de la Ley de Puertos (LEY) y su Reglamento; y 8º fracción I, de la Ley de Inversión Extranjera; y en las demás normas aplicables; la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V. (API); con fundamento en las condiciones Vigésima, Vigesimalprimera y Vigesimalsegunda del Título de Concesión que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la administración portuaria integral del Recinto Portuario del Puerto de Tampico, Tamaulipas, (PUERTO), comunica a los posibles interesados lo siguiente:

1. Que el objeto del presente aviso es identificar mediante un Registro, a potenciales operadores-inversionistas que pudieran estar interesados en establecer y operar una Instalación de Usos Múltiples (**IUM**) en el puerto de Tampico;

2. Que en el Programa Maestro de Desarrollo del puerto de Tampico se ha establecido como Misión la de administrar, explotar y modernizar la infraestructura portuaria para satisfacer las necesidades de la demanda de las líneas de negocio del puerto, mediante servicios eficientes, seguros y competitivos; así como gestionar la reconversión de los terrenos del recinto portuario para promover la instalación de nuevos negocios y de empresas de valor agregado;

3. Que se tiene previsto ceder, mediante concurso público, un área total de 76,360.58 metros cuadrados; localizada en la colindancia de los Tramos 5 al 9 del PUERTO, que deberá destinarse por el ganador y adjudicado del concurso respectivo, al establecimiento, equipamiento, uso, aprovechamiento, operación y explotación de una **IUM**;

4. Que de existir interesados en el proceso de asignación del eventual contrato de cesión parcial de derechos para la **IUM**, la API preparará las Bases del respectivo concurso donde se establecerán, entre otros aspectos, las reglas, condiciones, especificaciones y procedimientos que los interesados y participantes deberán seguir durante el desarrollo del mismo; los requisitos y formatos de las proposiciones; las causales de desechamiento de propuestas, o de descalificación, o de revocación y sus consecuencias;

5. Que el contrato de cesión parcial de derechos para la **IUM** previsto, tendrá una vigencia de 29 años, para el uso, aprovechamiento y explotación del área por ceder;

6. Que la API dispone de un Prospecto Descriptivo preliminar que podrán consultar los interesados registrados, y que contiene información detallada del PUERTO y del área por ceder en la que deberá establecerse la **IUM**; y las características de los Tramos de atraque afectos a la **IUM**, entre otros aspectos;

7. Que la **IUM** será de uso público y se destinará para el manejo convencional de diversas cargas y en donde se proporcionen los servicios que se mencionan en la fracción III, del artículo 44 de la LEY, y que consisten principalmente en la recepción, carga/descarga, despacho y almacenaje de carga diversa, por lo que incluye las operaciones de transferencia de la carga de buque a muelle o a patios o a almacenes, o viceversa; y el servicio de amarre y desamarre de cabos que se menciona en la fracción I, del citado artículo, que el cesionario prestará a los usuarios dentro de la **IUM**;

8. Que las obligaciones previstas del ganador y adjudicado del eventual concurso se refieren principalmente a equipar, mantener, conservar y asegurar la **IUM** y, el equipo que utilice durante la vigencia del contrato, así como proporcionar el manejo de mercancías de comercio exterior en la **IUM**, para lo cual deberá solicitar y obtener en forma particular, previamente a la prestación de los servicios, las autorizaciones necesarias del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en la Ley Aduanera, en su Reglamento y demás disposiciones que se encuentren vigentes;

9. Que los interesados en participar en el eventual Concurso, deberán dirigirse a la API, a la atención de su Director General, al siguiente domicilio: Edificio API Tampico s/n, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, código postal 89000, con teléfono 01 (833) 241-14-00, extensiones 72330 y 72367 (el DOMICILIO OFICIAL), para registrarse, mediante el procedimiento siguiente:

9.1 Enviar o entregar al DOMICILIO OFICIAL de la API, en original y copia debidamente firmadas, una manifestación escrita de interés del objeto de este aviso, en formato que podrá ser descargado en la página www.puertodetampico.com.mx, sección LO RELEVANTE DEL PUERTO, documento denominado *Escrito de Interés*. En dicho escrito se deberá indicar los datos generales de la persona moral que formula la manifestación, su domicilio, teléfono, correo electrónico, la actividad preponderante a la que se dedica, las razones de su interés, en su caso, a la empresa u grupo de empresas que representa, así como su experiencia en operar terminales o instalaciones portuarias similares;

9.2 A partir de la publicación del presente Aviso y hasta el 7 de mayo de 2015, la manifestación de interés podrá presentarse de 9:00 horas a 14:00 horas, en días hábiles, o enviarse por paquetería al DOMICILIO OFICIAL;

9.3 Las personas que entreguen en tiempo y forma la manifestación de interés obtendrán un Registro el 14 de mayo de 2015 y un ejemplar del Prospecto Descriptivo preliminar de la IUM. El Registro, por su propia naturaleza, será intransferible y será el documento, mencionado en la Convocatoria respectiva para la adquisición, en su caso, de las Bases de concurso de la IUM; y

9.4 Que la API, a solicitud expresa de los interesados que cuenten con Registro, podrá programar una visita al área por cesionar y atender consultas relacionadas con este Aviso, del 28 al 29 del mes de mayo de 2015, para lo cual el interesado con Registro deberá enviar al Director General de la API, su consulta y/o solicitud de visita al área por ceder a más tardar el 22 de mayo de 2015.

10. Que la API podrá modificar en cualquier tiempo los términos y condiciones conforme a los cuales podrá obtener el Registro, a que se refiere el presente Aviso o bien, podrá cancelarlo, siempre que no se hubiere publicado la convocatoria, por lo que el otorgamiento del Registro no implica compromiso de la API de llevar a cabo el proceso de concurso.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, a 23 de abril de 2015.

Administración Portuaria Integral de Tampico, S. A. de C. V.

Representante Legal

C.P. Teodoro Cantú Cantú

Rúbrica.

(R.- 410402)

SUYCO S.A. DE C.V.		BUNKER ARQUITECTURA S.A. DE C.V.	
BALANCE DE LIQUIDACION		BALANCE DE LIQUIDACION	
AL 28 DE FEBRERO DE 2015		AL 28 DE FEBRERO DE 2015	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	\$0	Efectivo en caja	\$0
Pasivo		Pasivo	
Capital	\$0	Capital	\$0
México, D.F., a 28 de Marzo de 2015		México, D.F., a 30 de Marzo de 2015	
Liquidador		Liquidador	
Esperanza Llano el Cid		Esperanza Llano el Cid	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 409401)		(R.- 409402)	

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Yucatán
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA
001

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Título V, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Yucatán y por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública No. LP-001-YUC-15- IMSS, el día 07 de Mayo de 2015, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para la enajenación de Bienes de Desecho de Generación Periódica, de los cuales se formalizará contrato de compra-venta por un período de 2 años, a partir del 21 de Mayo de 2015 al 20 de Mayo de 2017, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACIÓN DE BIENES DE GENERACIÓN PERIÓDICA PARA SU ENAJENACIÓN

PARTIDA	ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	DISPONIBLE EN BODEGA PARA RECOLECCIÓN INMEDIATA	DISPONIBLE PROMEDIO MENSUAL	DISPONIBLE PROMEDIO POR 2 AÑOS	PRECIO MÍNIMO DE VENTA	IMPORTE ESTIMADO DE VENTA POR DOS AÑOS	DEPÓSITO MÍNIMO DE GARANTIA (\$) 10%
1	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	6,000	1,500	36,000	5.6786	238,501.20	23,850.12
2	LIQUIDO FIJADOR CANSADO a). HASTA 3.9 GRMS/LT b). DE 4.0 GRS/LT HASTA 4.9 c). DE 5.0 GRMS/LT HASTA 5.9 d). A PARTIR DE 6.0 GRMS/LT	LT.	1,000	300	7,200	a)13.5581 b)17.4318 c)21.3056 d)23.2424	111,176.42	11,117.64
	TOTALES						349,677.62	34,967.76

- La entrega de Bases se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 41 No.439 por 34, Colonia Industrial CP 97150, de Mérida Yucatán, de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles del 23 de Abril al 07 de Mayo de 2015.
- El costo de las Bases será de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional), con I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) incluido.
- Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS en Internet en el domicilio electrónico <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>
- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases se efectuará el día 05 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 41 No.439 por 34, Colonia Industrial, CP 97150, de Mérida Yucatán.
- El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 07 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la calle 41 No.439 x 34, Colonia Industrial, CP. 97150, en Mérida Yucatán.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Los interesados podrán inscribirse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, una hora antes de la presentación del Acto de Apertura de Ofertas y hasta el momento de inicio del mismo acto.
- El Acto de Emisión de Fallo, se llevará a cabo a las 15:00 horas del día 07 de Mayo de 2015, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 41 No.439 por 34, Colonia Industrial, CP 97150, de Mérida Yucatán.
- Si la Licitación se declarara desierta en una, alguna o el total de las partidas, se procederá a la Subasta en el mismo evento del Acto de Fallo.
- Los interesados previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, podrán verificar los bienes de desechos señalados en el Anexo 1, en el (los) inmuebles que se les indique, de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles del 23 de Abril al 05 de Mayo de 2015.
- El retiro de los bienes se realizará de acuerdo a lo estipulado en las Bases de esta Convocatoria, por los propios medios del comprador adjudicado.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 23 de Abril de 2015

Delegado Estatal en Yucatán

Dr. Jorge Herberto Méndez Vales

Rúbrica.

(R.- 410365)

NATGASMEX, S.A. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

G/082/DIS/2000

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio Residencial	Servicio PCG 0	Servicio PCG 1	Servicio GCG 0	Servicio GCG 1	Servicio GCG 2	Servicio GCG 3	Servicio GCG 4	Servicio GCG 5	Servicio GCG 6	Servicio GCG 7
Cargo por servicio	pesos al mes	47.81	68.88	89.54	614.39	706.67	812.75	4,744.19	9,642.68	12,673.23	17,907.84	18,716.08
Distribución con comercialización												
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	71.56	17.09	14.70	10.52	10.39	10.33	9.39	8.65	8.54	8.46	2.24
Distribución sin comercialización												
Cargo por uso	pesos por Gjoule		8.55	7.35	5.25	5.19	5.16	4.69	4.32	4.27	4.22	1.12
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule		8.54	7.35	5.27	5.20	5.17	4.70	4.33	4.27	4.24	1.12
Conexión estándar	pesos por acto		4,155.16	4,155.16	45,485.64	45,485.64	45,485.64	98,347.33	368,802.42	368,802.42	368,802.42	368,802.42
Conexión no estándar	pesos por mt	765.96	957.47	957.47	1,723.42	1,723.42	1,723.42	2,297.92	2,872.40	2,872.40	2,872.40	2,872.40
Desconexión/ Reconexión	pesos por acto	382.98	382.98	382.98	382.98	382.98	382.98	1,914.93	1,914.93	1,914.93	1,914.93	1,914.93
Instalación medidor	pesos por acto	1,148.96	1,148.96	1,148.96	3,829.89	3,829.89	3,829.89	3,829.89	19,149.34	19,149.34	19,149.34	19,149.34
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	382.98	382.98	382.98	3,829.89	3,829.89	3,829.89	3,829.89	19,149.34	19,149.34	19,149.34	19,149.34
Otros cargos:												
Acto administrativo (*)	pesos por acto	191.50	287.17	287.17	382.98	382.98	382.98	382.98	382.98	382.98	382.98	382.98
Cheque devuelto (**)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	pesos por hora	191.50	287.23	287.23	382.98	382.98	382.98	382.98	382.98	382.98	382.98	382.98
Daños y otros	pesos por hora	191.50	287.23	287.23	382.98	382.98	382.98	382.98	382.98	382.98	382.98	382.98

(*) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. (Incluye duplicado de facturas pérdidas y cobranza en el domicilio del usuario).

(**) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

México, D.F., a 20 de abril de 2015.

Representante Legal

Adolfo Cervantes Laing

Rúbrica.

(R.- 410428)

TRACTEBEL DIGAQRO, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS
G/082/DIS/2000

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio Residencial	Servicio PCG 0	Servicio PCG 1	Servicio PCG 2	Servicio GCG 0	Servicio GCG 1	Servicio GCG 2	Servicio GCG 3	Servicio GCG 4	Servicio GCG 5	Servicio GCG 6	Servicio GCG 7
Cargo por servicio	pesos al mes	24.07	146.34	169.76	196.92	295.39	369.23	1,439.99	1,583.98	1,742.39	2,962.06	6,708.12	10,062.19
Distribución con comercialización													
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	50.96	53.50	49.48	48.43	47.89	47.63	42.98	41.64	38.98	19.89	5.86	1.40
Distribución sin comercialización													
Cargo por uso	pesos por Gjoule		26.75	24.73	24.22	23.94	23.82	21.50	20.82	19.49	9.94	2.92	0.70
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule		26.75	24.75	24.21	23.95	23.81	21.48	20.82	19.49	9.95	2.94	0.70
Conexión estándar		3,907.37	8,115.31	8,115.31	8,115.31	8,115.31	90,867.37	90,867.37	90,867.37	90,867.37	342,088.88	712,685.18	1,069,027.76
Conexión no estándar	pesos por mt	532.03	532.03	532.03	532.03	532.03	764.13	764.13	764.13	764.13	764.13	1,664.87	1,664.87
Desconexión/Reconexión	pesos por acto	379.96	746.92	746.92	746.92	746.92	958.52	958.52	958.52	958.52	958.52	958.52	958.52
Reposición de medidor	Pesos	821.73	939.11	939.11	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo
Depósito por prueba de medidor (3)	pesos por acto	297.91	297.91	297.91	297.91	297.91	567.79	567.79	567.79	567.79	828.99	828.99	908.86
Consumo adicional de Gas (1)	pesos/Gjoule	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Empaque (1)	pesos/Gjoule	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Otros cargos:													
Cheque devuelto (2)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de Suspensión	pesos por acto	62.93	62.93	62.93	62.93	62.93	62.93	62.93	62.93	62.93	62.93	62.93	62.93

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización del Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) Se cobra sólo si es causa imputable al usuario.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

México, D.F., a 20 de abril de 2015
Representante Legal
Adolfo Cervantes Laing
Rúbrica.

(R.- 410431)

TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

G/089/DIS/2000

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio Residencial	Servicio PCG 0	Servicio PCG 1	Servicio PCG 2	Servicio GCG 0	Servicio GCG 1	Servicio GCG 2	Servicio GCG 3	Servicio GCG 4	Servicio GCG 5	Servicio GCG 6
Cargo por servicio	pesos/mes	56.70	151.21	176.41	327.62	832.34	2,386.64	3,573.26	3,925.71	4,517.67	4,788.40	5,292.44
Distribución con comercialización												
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	53.10	46.20	43.98	41.25	30.25	22.78	17.60	16.51	3.08	2.11	1.07
Distribución sin comercialización												
Cargo por uso	pesos por Gjoule	-	23.10	21.98	20.63	15.12	11.39	8.81	8.26	1.54	1.05	0.54
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule	-	23.10	22.00	20.62	15.13	11.39	8.79	8.25	1.54	1.06	0.53
Conexión no estándar	pesos por mt	516.44	721.19	721.19	721.19	1,680.71	1,680.71	1,680.71	1,680.71	1,940.46	3,071.12	3,071.12
Desconexión/Reconexión	pesos por acto	160.78	316.07	316.07	316.07	316.07	405.57	405.57	405.57	405.57	405.57	405.57
Reposición de medidor (3)	Pesos	754.90	862.46	862.46	862.46	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo
Deposito por prueba de medidor	pesos por acto	251.66	251.66	251.66	251.66	479.60	479.60	479.60	479.60	700.25	767.73	767.73
Consumo adicional de Gas (1)	pesos/Gjoule	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Empaque (1)	pesos/Gjoule	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Otros cargos:												
Cheque devuelto (2)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de Suspensión	pesos por acto	51.06	51.06	51.06	51.06	51.06	51.06	51.06	51.06	51.06	51.06	51.06

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización del Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) Se cobra sólo si es causa imputable al usuario.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

México, D.F., a 20 de abril de 2015

Representante Legal

Adolfo Cervantes Laing

Rúbrica.

(R.- 410432)